



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

# Resolución de Presidencia N° 244-2017-IPD/P

Lima, 20 de octubre de 2017

**VISTOS:** La Resolución de Presidencia N° 022-2017-IPD/P de fecha 27 de enero de 2017; Los memorandos N° 1112, N° 1273 y N° 2334-2017-IPD/OPP de fecha 29 de marzo, 11 de abril y 22 de junio de 2017, respectivamente, emitidos por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 1574-2017-IPD/CMT/DINADAF de fecha 03 de octubre de 2017, emitido por el Comité de Métodos Técnicos de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado; el Memorando N° 2172-2017-IPD/DINADAF de fecha 03 de octubre de 2017, emitido por la Dirección Nacional de Deporte Afiliado y el Informe N° 724-2017-IPD/OAJ de fecha 16 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:



Que, el Instituto Peruano del Deporte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, es el órgano rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un organismo público ejecutor y un pliego presupuestal, y cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones;



Que, según el artículo 62° de la Ley *ut supra*, "Se define como deportista a la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos (...)", los mismos que pueden ostentar categorías de Deportistas Calificados y de Alto Nivel, siempre que reúnan los requisitos que establezca el Instituto Peruano del Deporte, tales como los fijados en el Manual de Indicaciones Metodológicas 2017, aprobado a través de la Resolución Directoral N° 078-2017-DINADAF/IPD, de fecha 06 de abril de 2017;



Que, a través de la Ley N° 30097, Ley para el Financiamiento de Programas y Actividades Prioritarios en Materia Educativa y Deportiva, se autoriza al Instituto Peruano del Deporte a otorgar subvenciones económicas a favor de Deportistas Calificados y de Alto Nivel, los cuales se financian con cargo a su presupuesto institucional, disponiendo además que mediante resolución del titular del pliego se aprueban las normas complementarias que regulan el otorgamiento de las mencionadas subvenciones, incluyendo el monto de las mismas y las condiciones para su otorgamiento;



Que, el numeral 8.2.5 de la Directiva N° 055-2017-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a Favor de Deportistas Calificados y de Alto Nivel", aprobada por Resolución de Presidencia N° 178-2017-IPD/P de fecha 27 de junio de 2017, referido a la Resolución de Otorgamiento de la Subvención Económica, establece que "(...) con el informe de la DINADAF respecto de la solicitud de subvención económica y el pronunciamiento a cargo de la Oficina de Asesoría Jurídica, se expedirá la resolución anual correspondiente, conteniendo el acto administrativo de otorgamiento de la subvención económica a favor de los Deportista Calificados y/o Deportistas Calificados de Alto Nivel, que será concordante con el presupuesto inicial aprobado para el Instituto Peruano del Deporte (...)";





PERÚ

Ministerio de  
Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 022-2017-IPD/P de fecha 27 de enero de 2017, se aprueba las subvenciones económicas a favor de los Deportistas Calificados y de Alto Nivel, correspondientes al presupuesto institucional de apertura del presente ejercicio, por la suma de **S/. 9'050,000.00 (NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES)**;

Que, la Oficina de Presupuesto y Planificación, mediante Memorandos N° 1112, N° 1273 y N° 2334-2017-IPD/OPP de fechas 29 de marzo, 11 de abril y 22 de junio de 2017, respectivamente, advierte que, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 0234-2017-EF/50.06 de fecha 27 de marzo de 2017, se pronunció favorablemente respecto de las modificaciones presupuestarias propuestas en el nivel funcional programático entre productos del Programa Presupuestal 0101 - Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas de la población peruana del Pliego 342 Instituto Peruano del Deporte, así mismo se habilita la Actividad 5003176 denominada "Desarrollo de Estímulos a los Deportistas de Alta Competencia" por la suma de **S/. 1' 217,984.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**;

Que, el Comité de Métodos Técnicos de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, mediante Informe N° 1574-2017-IPD/CMT/DINADAF de fecha 05 de octubre de 2017, emite opinión favorable al otorgamiento de apoyo a favor de los Deportistas Calificados y de Alto Nivel, evidenciando la necesidad de aprobar el presupuesto adicional, a fin de cubrir parcialmente el déficit del Programa de Apoyo al Deportista – PAD, así como mejorar el contexto económico de deportistas de bajos recursos;

Que, la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, mediante Memorando N° 2172-2017-IPD/DINADAF de fecha 06 de octubre de 2017, en observancia a lo dispuesto por Ley N° 30097, Ley para el financiamiento de programas y actividades prioritarios en materia educativa y deportiva; la Directiva N° 055-2017-IPD/DINADAF; el Manual de Indicaciones Metodológicas 2017 y el Informe N° 1574-2017-IPD/CMT/DINADAF de fecha 05 de octubre de 2017, emitido por el Comité de Métodos Técnicos, emite opinión favorable al otorgamiento del apoyo a favor de los Deportistas Calificados y de Alto Nivel;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 724-2017-IPD/OAJ de fecha 16 de octubre de 2017, contando con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, la Oficina de Presupuesto y Planificación, y habiéndose efectuado el análisis correspondiente, opina por que se proceda con la emisión del acto administrativo que aprueba el otorgamiento de subvenciones económicas adicionales a favor de los Deportistas Calificados y de Alto Nivel;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; la Ley N° 30097, Ley para el Financiamiento de Programas y Actividades Prioritarios en Materia Educativa y Deportiva; la Directiva N° 055-2017-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a Favor de Deportistas Calificados y de Alto Nivel", aprobada por Resolución de Presidencia N° 178-2017-IPD/P de fecha 27 de junio de 2017 y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y;



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Por las consideraciones expuestas y contando con la opinión favorable de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina General de Administración, la Oficina de Presupuesto y Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la subvención económica adicional a favor de los Deportistas Calificados y de Alto Nivel, correspondiente al presupuesto institucional del presente ejercicio, en atención a lo expuesto en la parte considerativa y conforme al detalle contenido en el Anexo N° 01 de la presente resolución.

**Artículo 2°.- PRECISAR** que el otorgamiento de la subvención económica adicional a favor de los Deportistas Calificados y de Alto Nivel, correspondiente al presupuesto institucional del presente ejercicio, se rige por los lineamientos establecidos en la Directiva N° 055-2017-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a Favor de Deportistas Calificados y de Alto Nivel", aprobada por Resolución de Presidencia N° 178-2017-IPD/P de fecha 27 de junio de 2017.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Dirección Nacional de Deporte Afiliado y a la Oficina General de Administración de la Entidad, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** dentro del plazo de Ley, la presente resolución a las oficinas y unidades estructuradas del Instituto Peruano del Deporte – IPD.

Regístrese y comuníquese

OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



ANEXO N° 01

SUBVENCIONES A DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO NIVEL

(Ejercicio Presupuestal 2017)

CONCEPTO	PRESUPUESTO ADICIONAL ASIGNADO 2017 - IMPORTE S/
Programa Apoyo al Deportista - PAD I (Apoyo en efectivo)	780,300.00
Programa Apoyo al Deportista - PAD II TOP 100 (Apoyo en efectivo)	153,840.00
Seguro Médico Colectivo y de Vida	49,609.00
Maratonistas	234,235.00
<b>TOTAL S/</b>	<b>1,217,984.00</b>

